

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

ESCISIÓN DE EMPRESAS

6910 *TEZNOCUBER COMPOSITES, S.L.*
(*SOCIEDAD ESCINDIDA PARCIALMENTE*)
VILAMA VIGAS LAMINADAS, S.L.
(*SOCIEDAD BENEFICIARIA*)

A los efectos de lo dispuesto en los arts. 42, 43, 44 y 73 todos ellos de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (LME), se hace público que, con fecha 15 de junio de 2017, las Juntas Generales, celebradas ambas de forma Extraordinaria y Universal, de las sociedades "Teznocuber Composites, S.L." (Sociedad Escindida) y de "Vilama Vigas Laminadas, S.L." (Sociedad Beneficiaria), han acordado aprobar por unanimidad la escisión parcial de la Sociedad Escindida a favor de la Sociedad Beneficiaria, en los términos establecidos en el proyecto de escisión formulado por sus respectivos órganos de administración. Se pone de manifiesto que la presente operación de escisión se ha llevado a cabo de conformidad en el procedimiento previsto en los arts. 39 y 42 de la LME, por remisión del artículo 73 de la LME.

La escisión parcial implica el traspaso en bloque, por sucesión universal, de una parte del patrimonio de la Sociedad Escindida, que conforma dos unidades económicas y de negocio, a favor de la Sociedad Beneficiaria, que se subroga en todos los derechos y obligaciones de las unidades económicas traspasadas.

Se hace constar expresamente el derecho de todos los socios, acreedores y representantes de los trabajadores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado, así como el balance de escisión. Dichos documentos se encuentran a su disposición en el domicilio social. Igualmente el derecho que asiste a los acreedores a oponerse a la escisión, en los términos previstos en el artículo 44 LME.

Logroño, 21 de julio de 2017.- D. Juan Ignacio Fernández Sagarduy, Administrador único de "Teznocuber Composites S.L.", y de "Vilama Vigas Laminadas, S.L.".

ID: A170056753-1